



**PROPUESTA E INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE DÑA. IDOIA ZENARRUTZABEITIA BELDARRAIN COMO CONSEJERA DE LA SOCIEDAD, INCLUIDO EN EL PUNTO 5.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de independientes corresponde al propio Consejo. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General de Accionistas el 13 de junio de 2020 en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, incluyendo en el punto 5 del Orden del día la siguiente propuesta:

**“Quinto:**

*5.1. Nombrar a Doña Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain como Consejera Dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.*

(...)”

El presente informe tiene por objeto: (i) justificar la propuesta de nombramiento de Dña. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain como Consejera Dominical por el plazo de cuatro años, y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta. Todo ello, a la vista del informe previo, emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con dicha propuesta, en reunión celebrada con anterioridad al presente Consejo.

El mencionado informe previo de la Comisión se pone a disposición de los accionistas junto con el presente del Consejo.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece la candidata cuyo nombramiento se propone.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

En relación con la propuesta relativa al mencionado nombramiento, el Consejo informa de lo siguiente:

### **2.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

A la fecha prevista para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de este año, habrá vencido el plazo por el que fue designado D. José Antonio Mutiloa Izaguirre, nombrado Consejero por cooptación en octubre de 2015, a propuesta del accionista significativo Kutxabank, S.A., y ratificado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 11 de Junio de 2016, originándose la correspondiente vacante.

Por su parte, el referido accionista ha manifestado al Consejo su voluntad de sustituir al consejero que lo representa por Dña. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain.

En relación con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido el preceptivo informe previo, valorando favorablemente la designación de Dña. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain como Consejera Dominical en representación de Kutxabank, S.A, por el plazo estatutario de cuatro años. Para ello ha tomado en consideración, entre otros, los siguientes factores:

Dña. Idoia Zenarrutzabeitia es licenciada en Derecho, con especialidad jurídico-económica, por la Universidad de Deusto. Posee una amplia trayectoria en el ámbito político, donde llegó a ocupar, entre otros, los cargos de Diputada en el Parlamento Vasco y Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco. Ha sido, asimismo, Consejera de la Comisión Nacional de Energía y, posteriormente, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia hasta el año 2017. En la actualidad es miembro de la Junta de Patronato de varias EPSV de la BBK.

Como resultado de la valoración realizada, la Comisión ha constatado que la candidata propuesta:

- (i) Cumple con los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrada Consejera.
- (ii) No incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Posee la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para cumplir con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.
- (iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos necesarios para los candidatos a consejeros. En particular, se valoran sus amplios conocimientos técnicos adquiridos a lo largo de su carrera profesional, fundamentalmente en el sector público y regulatorio. Destaca, asimismo, su experiencia en el ejercicio de responsabilidades de gestión así como en el ámbito de las relaciones institucionales, competencias que se consideran valiosas e idóneas para el Consejo, de acuerdo con la evaluación de los perfiles necesarios en el mismo, llevada a cabo previamente por esta Comisión.
- (v) Reúne las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluida en la categoría de Consejera Dominical. La Comisión ha constatado que el nombramiento de una Consejera Dominical en representación de Kutxabank, S.A. es procedente, en atención a la participación del referido accionista significativo en la Sociedad y a que el cargo del actual Consejero Dominical nombrado en representación de dicho accionista caducará con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- (vi) De acuerdo con la información facilitada por la candidata, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

Los resultados del análisis llevado en relación con la conveniencia de su designación se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

Asimismo la candidata ha ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejero así como con las normas y políticas de la Sociedad.

En consecuencia, la Comisión ha informado favorablemente el nombramiento de Dña. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain como Consejera Dominical por el plazo estatutario de cuatro años.

## **2.2. Justificación de la Propuesta**

En el marco de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y Selección de Consejeros de la Sociedad, y tomando en consideración las razones señaladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (que el Consejo hace suyas), el Consejo de Administración estima que:

Dña. Idoia Zenarrutzabeitia posee competencia, experiencia y méritos acreditados para ser nombrada Consejera. El Consejo valora muy favorablemente, entre otros aspectos, sus amplios conocimientos en el sector público y regulatorio, su experiencia en puestos de gestión de alta responsabilidad, así como su disposición para ejercer las funciones propias de consejera. Motivos todos éstos por los que entiende justificada y conveniente su designación para el cargo.

Asimismo, su nombramiento permitirá afianzar la diversidad de género en el seno del Consejo, con la presencia de una mujer consejera más, en línea con las mejores prácticas de Buen Gobierno.

## **3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo lo anterior, el Consejo considera justificada y eleva a la Junta General de accionistas la siguiente propuesta de acuerdo, que se someterá a su decisión bajo el punto 5.1 del orden del día:

*“Quinto:*

*5.1. Nombrar a Doña. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain como Consejera Dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.*

*(...)”*

En Beasain, a 6 de mayo de 2020.